

## RESOLUCIÓN

En el ejercicio de las competencias que, como Director del IMFE, me han sido delegadas por el Consejo Rector de esta Agencia Pública mediante Acuerdo del Consejo Rector reunido en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2025, con CSV UH0b80DQpS+42POhSflr2w==, atendiendo a los siguientes,

### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, se resolvió la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), período de programación 2021-2027, resultando seleccionado el Proyecto AQUILEO+, presentado por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, con una ayuda concedida de 8.499.616,65 €, cofinanciada con una aportación municipal de 1.499.932,35 €.

Segundo. Para la correcta ejecución del Proyecto AQUILEO+ resulta necesario aprobar la convocatoria abierta que regule la selección de participantes en los itinerarios formativos y el procedimiento de concesión directa de ayudas económicas (becas) de formación y asistencia, conforme a lo previsto en la normativa reguladora del Programa EFESO y en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA).

Tercero. Con fecha 2 de diciembre de 2025 se emitieron los informes técnicos y administrativos preceptivos por parte del Departamento de Formación, con CSV Rgv8pEcw23dB1qFbXk3/WA==, y del Departamento de Régimen Interior, con CSV DXchdbQK4GzD/g0jI6d9EQ== del IMFE, en los que se justifica la necesidad y adecuación de la aprobación de las bases y convocatoria del Proyecto AQUILEO+, así como la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Cuarto. Consta en el expediente Informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, emitido mediante dictamen nº 550/2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, con CSV O5ZJNysJYJEaqFii6ukbVA==, así como Informe favorable de la Intervención General de fecha 16 de diciembre de 2025, con CSV 15705076002307512630.

Quinto. El Consejo Rector del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2025, acordó aprobar las Bases reguladoras y delegar en el Director del IMFE la competencia para efectuar las convocatorias de los itinerarios formativos, la selección de participantes y la concesión directa de ayudas del Proyecto AQUILEO+, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.m) de los Estatutos del IMFE.

Sexto. La oferta formativa se publicará en la página web del IMFE ([www.imfe.malaga.eu](http://www.imfe.malaga.eu)), donde se detallarán, para cada itinerario, sus características pedagógicas y los requisitos de acceso exigidos.



Los itinerarios incluidos en la presente convocatoria se desarrollarán conforme a un calendario estructurado en distintas fases de ejecución a lo largo del ejercicio 2026. En cada una de dichas fases se ofertarán los correspondientes itinerarios formativos, cada uno de ellos con varias ediciones, con el objeto de garantizar una programación continua y equilibrada de la oferta formativa y facilitar la participación de las personas interesadas durante todo el período.

En cada una de estas fases, y para los itinerarios ofertados, las personas interesadas podrán formalizar su preinscripción de manera telemática a través de la citada página web del IMFE.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La Orden TER/701/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa EFESO del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Segundo. La Resolución de 17 de octubre de 2023 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del Programa EFESO.

Tercero. El Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) aprobado mediante Resolución de 26 de noviembre de 2024.

Cuarto. Los artículos 8.m), 17.v) y 17.x) de los Estatutos del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

Quinto. El Acuerdo del Consejo Rector del IMFE de fecha 23 de diciembre de 2025, por el que se delega en el Director la competencia para efectuar las convocatorias del Proyecto AQUILEO+.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias delegadas,

## DISPONGO

**PRIMERO.** Efectuar la Primera convocatoria abierta de los itinerarios formativos, de selección de participantes y ayudas del Proyecto AQUILEO+, perteneciente al Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en los términos establecidos en las Bases reguladoras aprobadas por el Consejo Rector del IMFE.

**SEGUNDO.** Disponer que la presente convocatoria se rija por lo establecido en las Bases reguladoras del Proyecto AQUILEO+, así como por la normativa europea, estatal y local de aplicación.

**TERCERO.** Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la convocatoria en los medios previstos en las Bases reguladoras, a efectos de general conocimiento y apertura del plazo de presentación de solicitudes.

La oferta formativa se publicará en la página web del IMFE ([www.imfe.malaga.eu](http://www.imfe.malaga.eu)), donde se detallarán, para cada itinerario, sus características pedagógicas y los requisitos de acceso exigidos.

2/3



Los itinerarios incluidos en la presente convocatoria se desarrollarán conforme a un calendario estructurado en distintas fases de ejecución a lo largo del ejercicio 2026. En cada una de dichas fases se ofertarán los correspondientes itinerarios formativos, cada uno de ellos con varias ediciones, con el objeto de garantizar una programación continua y equilibrada de la oferta formativa y facilitar la participación de las personas interesadas durante todo el período.

En cada una de estas fases, y para los itinerarios ofertados, las personas interesadas podrán formalizar su preinscripción de manera telemática a través de la citada página web del IMFE.

**CUARTO.** Dar traslado de la presente Resolución a los servicios administrativos y técnicos del IMFE para su ejecución.

CONFORME CON SUS  
ANTECEDENTES,  
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO  
DE RÉGIMEN INTERIOR,

Fdo.: Rosa Pérez Burgos

EL DIRECTOR,

Fdo.: Enrique Nadales Rodríguez

DOY FE,

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL

Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

